

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1450
RAC. No. 765204003007- 2022- 00349 - 00.
VERBAL SUMARIO – LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 15 NOV 2022

Correspondió por reparto a este despacho judicial la presente demanda **VERBAL SUMARIA – LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO**, adelantada por el señor **OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, por medio de apoderado judicial abogado **JORGE ANDRES PEÑA VALENCIA**, en contra de los señores **ANA VILMA CAMPO BOLAÑOS, JOSÉ NELSON CAMPO HORMIGA, ROSALBA BOLAÑOS CUELLAR, HAMER FERNANDO CAMPO BOLAÑOS, CRISTIAN CAMILO DAVILA, y JUAN JOSE DAVILA**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, demanda a la que efectuado un examen preliminar se observa que presenta las siguientes anomalías:

1.- El poder otorgado al apoderado demandante es insuficiente, toda vez que no viene conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. P., pues no se indica en el mismo, que la demanda se adelantara en contra de los señores **JOSÉ NELSON CAMPO HORMIGA, ROSALBA BOLAÑOS CUELLAR, HAMER FERNANDO CAMPO BOLAÑOS, CRISTIAN CAMILO DAVILA, y JUAN JOSE DAVILA**, ya que este se otorga únicamente para demandar a la señora **ANA VILMA CAMPO BOLAÑOS**. “Los poderes generales para toda clase de procesos y los especiales para varios procesos separados, solo podrán conferirse por escritura pública. En los poderes especiales, los asuntos se determinarán claramente, de modo que no puedan confundirse con otros.”

2.- De conformidad al artículo 393 del Código General del Proceso, que señala: “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 984 del Código Civil, la persona que explote económicamente un predio rural que hubiere sido privada de hecho, total o parcialmente, de la tenencia material del mismo, sin que haya mediado su consentimiento expreso o tácito u orden de autoridad competente, ni exista otra causa que lo justifique, podrá pedir al respectivo juez agrario que efectúe el lanzamiento del ocupante.”, lo que no se atempera a lo solicitado en la presente demanda, ya que no se puede establecer en el escrito de manda , ni en sus anexos que el señor **OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL**, se encontraba explotando económicamente el predio objeto del presente proceso.

3.- No se indica en la demanda la ubicación exacta del predio objeto de la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá al apoderado demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIA – LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO**, adelantada por el señor **OSCAR RAUL MUÑOZ ANGEL**, en contra de los señores **ANA VILMA CAMPO BOLAÑOS, JOSÉ NELSON CAMPO HORMIGA, ROSALBA BOLAÑOS CUELLAR, HAMER FERNANDO CAMPO BOLAÑOS, CRISTIAN CAMILO DAVILA, y JUAN JOSE DAVILA.**

SEGUNDO: CONCEDASE al apoderado demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE al abogado **JORGE ANDRES PEÑA VALENCIA**, abogado titulado y en ejercicio, como apoderado judicial del demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12d143f3ad9687519a384a425cf8f66ac64491f73538781e5a1cfe1549c9184b

Documento generado en 15/11/2022 03:32:45 PM

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 121 de hoy notificar

Auto anterior

Palmira

16 NOV 2022

de Secretaria